

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 15

SERIE 1981-1982

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR JUSTINO PEREZ MORALES, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobadas por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor Justino Pérez Morales ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa:

URBANO: Solar radicado frente a la Calle Abraham Peña esquina Calle José de Diego en el municipio de Salinas con un área superficial de 121.70 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 13.57 metros con parte de la calle José de Diego; Por el SUR en 13.03 metros con parte del solar ocupado por la Sucesión Amelia Soto; Por el ESTE en 8.99 metros con parte de la Calle Abraham Peña y Por el OESTE en 9.30 metros con parte del solar ocupado por el Sr. Nicolás López.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 81-69-B 164 GGT,

POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$486.80; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el 20 por ciento del valor tasado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. Justino Pérez Morales por el precio de \$486.80, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos Municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Servicios Municipales del Departamento de Hacienda.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 15

SERIE 1981-82

José D. González
IRIS D. GONZALEZ
SEC. INT. ASAMBLEA MUNICIPAL

Ramón Ortiz Dávila
RAMON ORTIZ DÁVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Alcalde, José Inés Diaz Rivera, a los 12 días del mes de noviembre de 1981.

JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, IRIS D. GONZALEZ, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 1981-82, adoptada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria del día 30 de julio de 1981.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, Catalino Vega Hernández, José Santiago Correa, José Ortiz Medina, Benigna García, Reinaldo Rivera, Agustín Sánchez, Vicente Martínez, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, José A. García, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 12 de noviembre de 1981.

José D. González
IRIS D. GONZALEZ
SEC. INT. ASAMBLEA MCPL.